



RESOLUCION DIRECTORAL No. 968-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

17 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02903-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con CUT 57625-2013, organizado por Bermeo Jiménez Aladino y Guevara Santos María Nilda, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chicoma Polo Alfredo, para el predio "San Ricardo", con código catastral 26809, con área bajo riego de 8,00 ha. y volumen anual de agua de 83 384,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Soltin Derecho-S. Sialupe N° 47 código PCHL-09-B47, comprensión de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Chancay Lambayeque, modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y asignó al Bloque de Riego Soltin código PCHL-09-B51, un volumen máximo anual de agua de 16,478 Hm³ para un área bajo riego de 1 581,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de parte del predio matriz descrito, el mismo que ha adquirido mediante Escritura Pública de compra - venta de fecha 14 de diciembre del 2011 ante Carlos Antonio Sánchez Saldaña, Notario Abogado-Notario de la provincia de Ferreñafe;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe N° 079-2013-ANA.JZ-ALA.CHL-AT/AANB;

Que, mediante Hoja de Validación N° 743-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Chicoma Polo Alfredo para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Bermeo Jiménez Aladino y Guevara Santos María Nilda para el predio San Ricardo con código catastral 114855, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 628 459 Este y 9 263 346 Norte para un área bajo riego de 3,00 ha y a favor de Chicoma Polo Alfredo para el predio San Ricardo con código catastral 26809 con un área bajo riego de





RESOLUCION DIRECTORAL No. 968-2013-ANA-AAA JZ-V

5,00 ha, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 628 315 Este y 9 263 286 Norte, predios ubicados en el Bloque de Riego Soltin con código PCHL-09-B51 en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Chicoma Polo Alfredo del predio "San Ricardo" con código catastral 26809, mediante Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Bermeo Jiménez Aladino y Guevara Santos María Nilda para el predio con código catastral 114855 y a favor de Chicoma Polo Alfredo para el predio con código catastral 26809, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 El Pueblo, L2 Soltin, L03 Sialupe, L04 Espinal Derecho, predios ubicados en el Bloque de Riego Soltin con código PCHL-09-B51, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Bermeo Jiménez Aladino	27715523	San Ricardo	114855	628 495	9 263 346	3,00	31 268
Guevara Santos María Nilda	41174066	San Ricardo	114855	628 495	9 263 346	3,00	31 268
Chicoma Polo alfredo	17405995	San Ricardo	26809	628 315	9 263 286	5,00	52 113

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Bermeo Jiménez Aladino y Guevara Santos María Nilda, Chicoma Polo Alfredo, Comisión de Regantes Ferreñafe y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR